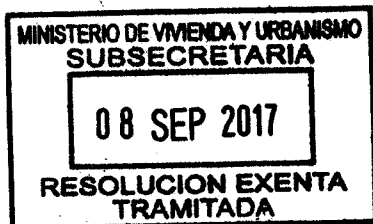


AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN DE APLICACIÓN A PERSONAS QUE INDICA, DE SUBSIDIOS OTORGADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5.015, (V. Y U.), DE 2015, QUE APRUEBA NÓMINAS DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PRIMER LLAMADO NACIONAL 2015, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. Nº 1, (V. Y U.), DE 2011./



SANTIAGO, 08 SEP 2017

RESOLUCION EXENTA Nº

011045 /

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

VISTO:

El D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en el inciso segundo de su artículo 27; la Resolución Exenta Nº 2.712, de fecha 23 de abril de 2015, publicada en el Diario Oficial del 25 de abril de 2015; la Resolución Exenta Nº 5.015, de fecha 7 de julio de 2015, publicada en el Diario Oficial del 10 de julio de 2015, ambas de este Ministerio; los Oficios Nº 3.370, de fecha 27 de junio de 2017, del Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; Nº 5.745, de fecha 7 de agosto de 2017, de la Jefa Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Valparaíso, y Nº 8.524, de fecha 13 de julio de 2017, ambos del Director SERVIU Metropolitano, en el que solicitan modificar la región de preferencia señaladas por las beneficiarias en sus postulaciones, y corregir los respectivos Certificados de Subsidio Habitacional; y

CONSIDERANDO:

a) Que por el número 1º de la Resolución Exenta Nº 2.712, de este Ministerio, de 2015, se formuló el Primer Llamado Nacional 2015, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011;

b) Que mediante Resolución Exenta Nº 5.015, de este Ministerio, de 2015, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Primer Llamado Nacional 2015, fijándose en 4.903 para el Título I, tramo 2, y para el Título II en 4.725, el número de postulantes individuales seleccionados;

c) Que entre los postulantes seleccionados para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Primer Llamado Nacional 2015, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, se incluyó, entre otros, a las personas que a continuación se individualizan, a cuyo favor se extendieron los Certificados de Subsidio Habitacional, y que luego de extendidos dichos Certificados se ha requerido modificar la región de aplicación de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	REGIÓN DE PREFERENCIA APLICACIÓN SUBSIDIO		TITULO	TRAMO
			Dice	Debe Decir		
KAREEN ELDA ESTHER VILLEGAS JARA	13.791.386-0	DS1T1 1-2015 NA03892	VI	VII	I	2
SINDY INÉS LOBOS YÁÑEZ	16.178.660-8	DS1T2 1-2015 NA07899	VIII	V	II	
VALERIA FERNANDA CRUZ SÁNCHEZ	16.826.696-0	DS1T2 1-2015 NA15996	R.M.	VII	II	

d) Que de acuerdo a los antecedentes proporcionados, doña Kareen Elda Esther Villegas Jara, Cédula de Identidad N° 13.791.386-0, ha cambiado de residencia por motivos laborales, por lo que es aplicable la causal establecida en la letra b) del artículo 27 del D.S. N° 1, de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que mediante el Contrato de Trabajo emitido por el empleador y Certificado de Residencia por la junta de vecinos N° 8, de Cauquenes, acredita que la beneficiaria reside en la comuna de Cauquenes, Región del Maule;

e) Que doña Kareen Elda Esther Villegas Jara, Cédula de Identidad N° 13.791.386-0, registra un puntaje de 310,684 puntos, siendo dicho puntaje superior al de corte de la Región del Maule de 305,91 puntos, para el Título I, tramo 2 en la alternativa de postulación individual;

f) Que de acuerdo a los antecedentes proporcionados, doña Sindy Inés Lobos Yáñez, Cédula de Identidad N° 16.178.660-8, ha cambiado de residencia por motivos laborales, por lo que es aplicable la causal establecida en la letra b) del artículo 27 del D.S. N° 1, de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que se acredita mediante el Certificado Laboral emitido por la Jefa Unidad de Personal, del Hospital San Martín de Quillota y el Contrato de Arrendamiento, que acreditan que la beneficiaria reside en la Región de Valparaíso;

g) Que doña Sindy Inés Lobos Yáñez, Cédula de Identidad N° 16.178.660-8, registra un puntaje de 199.200 puntos, siendo dicho puntaje superior al de corte de la Región de Valparaíso de 108,63 puntos, para el Título II, alternativa de postulación individual;

h) Que de acuerdo a los antecedentes proporcionados, doña Valeria Fernanda Cruz Sánchez, Cédula de Identidad N° 16.826.696-0, ha cambiado de residencia por motivos laborales, por lo que es aplicable la causal establecida en la letra b) del artículo 27 del D.S. N° 1, de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que se acredita mediante Certificado emitido por Carabineros de Chile de Santiago, que la beneficiaria se desempeñará en la Primera Comisaría de Carabineros dependiente de la Prefectura de Carabineros Curicó N° 13, a contar del mes de diciembre del año 2017, Región del Maule;

i) Que doña Valeria Fernanda Cruz Sánchez, Cédula de Identidad N° 16.826.696-0, registra un puntaje de 185,370 puntos, siendo dicho puntaje superior al de corte de la Región del Maule de 104,670 puntos, para el Título II, alternativa de postulación individual;

j) Que resulta procedente acoger sus solicitudes y que se practiquen las correcciones pertinentes a los Certificados de Subsidio indicados en el considerando c), de la presente Resolución, dicto la siguiente;

## RESOLUCION:

1°.- Autorízase el cambio de Región de aplicación de los subsidios habitacionales de los beneficiarios individualizados en el considerando c), de esta Resolución, de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	REGIÓN DE PREFERENCIA APLICACIÓN SUBSIDIO	TITULO	TRAMO
			Debe Decir		
KAREEN ELDA ESTHER VILLEGAS JARA	13.791.386-0	DS1T1 1-2015 NA03892	VII	I	2
SINDY INÉS LOBOS YÁÑEZ	16.178.660-8	DS1T2 1-2015 NA07899	V	II	
VALERIA FERNANDA CRUZ SÁNCHEZ	16.826.696-0	DS1T2 1-2015 NA15996	VII	II	

2º.- Rectifícase en el mismo sentido, la región de preferencia consignada en los Certificados de Subsidio Habitacional de las personas individualizadas en el resuelvo anterior, de esta Resolución.

3º.- Transcríbese la presente Resolución a los SERVIU Región de Valparaíso, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Región del Maule y Metropolitana.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE




*Claudia Castillo Cienfuegos*  
**CLAUDIA CASTILLO CIENFUEGOS**  
**Jefa División de Política Habitacional**  
**SUBROGANTE**

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES DE V, VI, VII Y R.M.
- SEREMI MINVU REGIONES V, VI, VII Y R.M.
- D.P.H.
- LEY N° 20.285 ART. 6
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

  
**PABLO ZAMBRANO TORQUERA**  
**INGENIERO DE EJECUCIÓN**  
**MINISTRO DE FE**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**